

III. ELECTRONICA

Tema número 1. Movimiento vibratorio.—Movimiento sinusoidal. Representación gráfica. Fórmulas. Oscilaciones continuas y amortiguadas. Propagación.

Tema número 1. Longitud de onda.—Frecuencia. Espectro de frecuencias.

Tema número 3. Capacidad.—Condensadores. Tipos. Constante de tiempo. Energía almacenada en un condensador.

Tema número 4. Autoinducción.—Inducción mutua. Coeficiente de acoplamiento. Inductancias en serie y paralelo. Interpretación del factor «Q» en una bobina.

Tema número 5. Resonancia, serie y paralelo.

Tema número 6. Filtros eléctricos.—Tipos. Filtros utilizados en alimentación de equipos electrónicos. Cálculo.

Tema número 7. Válvulas de vacío.—Diodos. Triodos. Tetrodos. Pentodos y válvulas múltiples.

Tema número 8. Amplificadores de tensión y de potencia. Cálculos.

Tema número 9. Modulación de amplitud.—Diversos tipos. Bandas laterales. Banda lateral única. Detección. Detectores.

Tema número 10. Modulación de frecuencia.—Modulación de fase. Tipos de discriminadores empleados.

Tema número 11. Transistores. Estudio elemental.

Tema número 12. Generación de oscilaciones.—Osciladores. Tipos. Estudio de los osciladores controlados a cristal.

Tema número 13. Multiplicadores de frecuencia.—Divisores de frecuencia.

Tema número 14. Teoría elemental de las líneas de transmisión.—Cables coaxiales. Líneas. Adaptación de impedancia. Tipo de adaptadores de impedancia.

Tema número 15. Antenas.—Antenas de emisión y recepción. Energía radiada. Polarización. Onda directa. Onda reflejada. Tipos de antena de emisión y recepción según las ondas empleadas. Estudio de antenas de ondas largas.

Tema número 16. Sistema de toma de tierra.—Redes de tierra. Contraantenas. Utilización.

Tema número 17. Estudio elemental de emisores.—Estudio de emisores de ondas largas. Estudio de emisores de banda lateral única.

Tema número 18. Estudio elemental de receptores.—Diversos tipos. Receptores de ondas largas. Receptores de banda lateral única.

Tema número 19. Radiofaros.—Componentes de un radiofaro: Antenas emisora y receptora. Transmisor de características. Relojes de mando, etc. Utilización de los radiofaros en la navegación. Alfabeto Morse.

Tema número 20. Estudio elemental de radiogoniómetro.—Utilización de la navegación.

Tema número 21. Sistemas de navegación hiperbólica.

Tema número 22. Estudio de oscilógrafo de rayos catódicos.—Estudio de voltímetros a válvula. Estudio de los tipos de generadores de señal.

IV. SEÑALES MARITIMAS

Tema número 1. Señalización marítima.—Señales luminosas, faros, balizas, luces de enfilación, luces de puerto. Señales diurnas. Señales acústicas. Señales radioeléctricas.

Tema número 2. Señales luminosas.—Alcance geográfico. Intensidades estacionaria y eficaz. Pérdida de intensidad. Alcance luminoso. Manejo de ábacos.

Tema número 3. Sistema de alumbrado.—Lámparas de petróleo. Quemadores de acetileno. Lámparas eléctricas de tensión normal y de baja tensión.

Tema número 4. Ópticas.—Ópticas de horizonte. Ópticas giratorias. Partes de que constan.

Tema número 5. Apariencias luminosas.—Color. Diferentes tipos de apariencias luminosas. Forma de producirlas.

Tema número 6. Sistemas de rotación de aparatos.—Basamento para ópticas giratorias. Accionamiento de la rotación.

Tema número 7. Lámparas de petróleo.—Lámparas de mecha y de incandescencia.

Tema número 8. Alumbrado eléctrico.—Clases de lámparas. Cambiadores de lámparas. Destelladores.

Tema número 9. Alumbrado por acetileno.—De llama abierta. De incandescencia. Destelladores y reguladores. Mezcladores-destelladores. Cambiadores de capillos. Acumuladores de acetileno, límites de empleo.

Tema número 10. Dispositivos automáticos, de encendido y apagado.—Válvulas solares. Interruptores horarios.

Tema número 11. Boyas.—Boyas ciegas y luminosas. Cuerpos de boya. Trenes de sondeo.

Tema número 12. Señales acústicas.—Silbatos. Campanas. Vibradores eléctricos. Sirenas de aire comprimido.

Tema número 13. Mediciones meteorológicas.—Aparatos empleados. Toma de datos.

Tema número 14. Reglamento.—Reglamento para balizamiento de las costas españolas. Reglamento del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

7667

ORDEN de 6 de febrero de 1975 por la que se anuncia a concurso-oposición «a término» la plaza de Profesor agregado de «Hematología» de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Profesor agregado de «Hematología» en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión «a término» por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril) y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Los Profesores agregados que se nombren, que tengan los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente, no podrán concursar bien por traslado a otra agregadura o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria, según lo dispuesto en el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7668

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Ayudante Diplomado de Investigación.

Vacantes plazas de Ayudante Diplomado de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convocan pruebas selectivas para cubrir las según las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Ayudante Diplomado de Investigación con destino inicial en el Centro de Cálculo Electrónico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición libre están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971.

b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los ejercicios que se detallan en la base 6.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha de presentación de instancias.
- c) Poseer título de Bachiller Superior y conocimientos de Informática reconocidos oficialmente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

h) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado h).

2.2. *Específicas.*

Las condiciones que reunirán los candidatos a estas plazas se ajustarán a la especificación que se detalla a continuación:

Población	Número de plazas	Destino y condiciones específicas
Madrid.	4	<p><i>Centro de Cálculo Electrónico</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Práctica de los sistemas operativos PS/44 y D. O. S. b) Conocimiento y práctica, como mínimo, de tres de los siguientes lenguajes: Fortran IV, Cobol Ensamblador, Algol y PL/I. c) Práctica de operación en el manejo de un ordenador utilizando todos los sistemas operativos, especificados en el apartado a). d) Conocimientos del idioma inglés a nivel de traducciones técnicas en el campo de la Informática.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

En la Sección de Personal del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se encuentran, para aquellos que lo deseen, impresos de solicitud. También podrán retirar estos impresos en la imprenta del «Boletín Oficial del Estado», en los Gobiernos Civiles y en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. *Órgano a quien se dirigen.*

Las solicitudes, por duplicado, se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Patronato «Juan de la Cierva», sito en la calle de Serrano, número 150, Madrid-6, los días laborables, en horas de oficina, excepto sábados. Asimismo podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar junto al nombre del opositor el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva. Igualmente, en esta lista, aparecerá junto al nombre de los opositores el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal será designado por la Presidencia del Patronato «Juan de la Cierva» y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por un mínimo de cuatro miembros, dos de ellos pertenecientes a la Escala de Personal Científico Investigador, uno a la de Titulado Superior Especializado, uno a la de Titulado Técnico Especializado, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

El Tribunal suplente estará compuesto por miembros de categorías análogas.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando al Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Primero. Se realizará en la forma de entrevista ante el Tribunal, y cada opositor, mediante la cual el Tribunal se informará acerca de la formación que poseen los candidatos.

Esta formación se valorará por el Tribunal con la calificación de cero a diez puntos.

Segundo. Será teórico y consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de un tema sacado a la suerte del temario que será entregado por el Tribunal a los opositores el día de su presentación. Entre la fecha del primer ejercicio y la del segundo mediará un plazo de quince días.

Tercero. Ejercicio práctico, a juicio del Tribunal, sobre materias de la especialidad.

Los ejercicios serán eliminatorios en el caso de que no se alcance una puntuación superior a la media de la nota total de cada ejercicio, valorado de cero a diez puntos.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, conforme dispone el artículo 7.1 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los opositores se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. También acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo público que determine la actuación de los opositores, publicándose asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Patronato «Juan de la Cierva» y en los locales donde se realicen las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará relación de aprobados a la Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirán, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria, y que son los siguientes:

a) Partida de nacimiento.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase a la situación de excedencia voluntaria, en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, provincia, Municipio u Organismo autónomo.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

e) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de documentos.

g) En aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

h) Todos los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismos de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

De quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera (Ayudantes Diplomados de Investigación) a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según el artículo 6.5, c), del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Presidencia del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, J. Ynfiesta.